Precios de suscricion — Pesetas
En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Precio de los anuncios — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, linea 0'20
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 8.° — Mahon, lunes, 9 de Julio de 1888. — N.° 2106.

SECCION POLÍTICA

LAS COSTUMBRES Y LAS LEYES

Los padres de la pátria no han querido marcharse á lavar y purificar sus cuerpos en las estaciones balnearias, sin lavar antes su conciencia de ciertos remordimientos. Al hablar de los padres de la patria, en rérmiuos generales, no nos referimos á todos, sino á los 55 diputados que contra el voto de 33 han aprobado recientemente en el Congreso el dictámen de la comision mixta sobre amnistia por delitos electorales. Esos padres de la patria, entre los cualas habria muchos que se habrán visto sentados en los rojos escaños del Congreso tal vez por las trapisondas de pobres diablos que estaban en presidio, no se sentian tranquilos en semejante situacion, y echando por la calle de en medio, atropellando todas las consideraciones parlamentarias y políticas que á ello se oponian, se han amnistiado á sí mismos. Sí, se han amnistiado á sí mismos, porque si los reos materiales sufrian una pena material, ellos sufrian otra pena moral.

Pero al libertarse de ese remordimiento, los padres de la patria á que nos referimos deben haber cargado con otro: han hecho desaparecer un mal que aquejaba á unos cuantos individuos y á ellos mismos; pero en cambio han causado otro mal mucho mayor a la colectividad y una injuria al sistema representativo y á las ideas democráticas.

La amnistia, aunque limitada, ha de arraigar más la funesta creencia vulgar de que los delitos electorales son pecadillos de poca monta, para los cuales hay siempre aparejada indulgencia; ha de alentar la industria de las falsificaciones electorales, y ha de contribuir á que continúen las deplorables costumbres españolas en materia de elecciones.

Estos efectos han de aumentar el excepticismo electoral y el pesimismo de los pobres de espíritu, que son los más en la masa de los ciudadanos; continuando el sufragio como está, el sistema representativo seguirá siendo una farsa enojosa y cara, en vez de ser el instrumento para el progreso moral y material de nuestro pueblo. Carlistas y anarquistas debian aplaudir con todas sus fuerzas esa ley hecha por 55 legisladores en las postrimerias de un período de sesiones; debian aplaudir ese atáque feroz al sufragio, única expresion legal de voluntad popular y único régimen de los pueblos libres.

Esos mismos legisladores son los que nos han de dar el sufragio universal... ¿Qué sufragio universal hemos de esperar de los enemigos del sufragio? Los que hallan medios de excusar las falsificaciones de éste, los que le hieren y maltratan, ¿pueden ofrecer garantía alguna de que por amor á lo que el sufragio representa van á univerzalizarle?

En materias electorales—lo hemos dicho infinitas veces—preferimos malas leyes con buenas costumbres, á buenas leyes con malas costumbres. ¿Qué nos importa el sufragio universal con falsificaciones, indultos, amnistias y debilidades judiciales? Lo regalamos á quien lo quiera.

Y así como no hay democracia sin sufragio universal, no hay libertad y sistema representativo sin buenas costumbres electorales, sea cualquiera la extension del sufragio; y la libertad y el sistema representativo están antes que la democracia. ¿A qué, pues, pensar en ulteriores progresos, si aun no tenemos las costumbres de un pueblo libre? ¿No es lo más urgente reformar las costumbres? Pues bien, el acto de los 55 diputados empeora, en vez de reformar, el estado de éstas. Y lo empeora terriblemente, porque el mal ejemplo viene ahora de arriba y no de abajo. Y legisladores de malas costumbres electorales no pueden hacer buenas leyes electorales.

(*Mercantil Valenciano*).

Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros

Treinta y tres años hace que Gisbert figura entre los grandes artistas españoles. Como Casado, Palmaroli, Cano, Rosales y algun otro, es de los que separándose de la escuela neo clásica francesa acreditada en España por D. José Madrazo y los Riveras, acometieron la obra del renacimiento de nuestra pintura cuyo largo eclipse databa desde la muerte de Velazquez, Carreño de Miranda y Claudio Coello.

Su nombre, escrito está entre los de los héroes, mártires, oradores, poetas, dramaturgos y artistas, que poseidos del genio español, han dado fisonomía moral á la jóven España, que nuestros abuelos sacaron incólume de entre las garras del conquistador del siglo.

Los jóvenes hemos visto con asombro, cómo los que quedan de aquella gran generacion que acaparó todo el entusiasmo, no envejecen nunca; que Gisbert, autor de «La resurreccion de Lázaro», «La muerte del príncipe D. Cárlos», «El suplicio de los Comuneros», «Desembarque de los puritanos», «Entrevista de Francisco I con su prometida Leonor de Austria», «D. Quijote en casa de los duques», «Llegada del rey Amadeo á Barcelona», «Amadeo ante el cadáver del general Prim», y otras cien obras, ofrece hoy, casi sexagenario, una obra de juventud, y nos preguntamos: ¿qué noble espíritu anima esas almas que no envejecen? ¿por qué se niega ese espíritu á los que hoy nos agitamos en un mar de incertidumbres, á los que alcanzan una irrisoria notoriedad que dura un momento y se disipa sin consecuencias?

Hemos nacido en la incolora y penosa conjuncion, de tiempos semiheróicos y tiempos del más refinado egoismo; asistimos al segundo crítico momento de nuestra regeneracion; contentémonos mientras la nueva fé se prepara á poseernos, con trabajar en el silencio y admirar las obras que, como el último cuadro de Gisbert, brotan rugientes de las entrañas del artista, poseido de aquel sagrado furor que comunicaba el poder de los dioses á los poetas antiguos.

***

La caida de Cárlos X alentó á los constitucionales españoles que habian logrado escapar á la saña de Fernando VII desde que entró, por obra de los cien mil hijos de San Luis, en posesion de *sus derechos* como rey absoluto. En Francia é Inglaterra comenzaron á funcionar juntas, al frente de las cuales figuraban los más ilustres desterrados, como Calatrava, Valdés, Isturiz, Alcalá Galiano y otros muchos. De estos centros partió la iniciativa de las intentonas llevadas á cabo del 30 al 31 para restablecer la Constitucion.

Chapalangarra, Valdés y Mina sucumbieron en la empresa ó sufrieron terribles descalabros; sufriéronlos tambien Plasencia y Guerra, Mendez Vigo, Miranda, San Miguel, Chacon y los que se alzaron en Galicia.

Los refugiados en Inglaterra, no escarmentados con los desastres de sus hermanos, cuyos cadáveres pendian á centenares de los cadalsos, en toda España, resolvieron hacer sus tentativas por el Mediodía. Falló la revolucion de Cádiz, y pereciendo Manzanares víctima de la traicion, todos sus compañeros fueron ahorcados. Ahorcados morian varios notables vecinos de Madrid como la jóven y bella Mariana Pineda en Granada, por supuestos delitos políticos. El patíbulo permanecia levantado en todos los ámbitos de España.

Inquietaba á la corte la actitud de los emigrados en Gibraltar, y hallando en el gobernador militar de Málaga, instrumento dócil para la más negra de las traiciones, fraguóse el plan que dió por resultado la candorosa entrega de Torrijos y sus 51 compañeros.

Murieron á los pocos dias fusilados por la espalda, en dos grupos. En el cuadro aparecen en primer término algunos cadáveres de los del primer grupo; inmediatamente despues, el segundo en línea y de cara al espectador. Los frailes vendan los ojos y exhortan á los que esperan la muerte con serenidad de héroes. Trás de la línea formada por Torrijos y los suyos, se halla la de los soldados ejecutores y algunos frailes. A izquierda se encrespan las olas del mar en una pequeña ensenada, el caserío del fondo, la iglesia de la derecha, las montañas y el cielo, se hallan como velados por esa atmósfera caliginosa, tan frecuente en los paises meridionales.

***

Las dificultades que el artista ha tenido que vencer, son enormes. enormes. Diez y seis ó diez y ocho hombres en fila de cara al espectador, agrupados con desesperante monotonía, y tocados de una misma emocion, la que produce la proximidad de afrentosa muerte en defensa de una santa causa.

El recurso de los colores de los trajes, las ligeras variantes en la actitud de hombres atados, que con dificultad pueden sostener la corriente de entusiasmo, con el tacto de codos ó estrechándose las manos; y sobre todo el estudio particular de cada uno de los tipos, cuya posicion es una consecuencia del espíritu que resplandece en el rostro; ese vastísimo, ese infinito campo de estudio para el artista profundo, constituyen un motivo tan limitado para artistas medianos, como ámplio y fecundo para los que, dotados de vigoroso sentimiento y rica fantasía, penetran todos los arcanos del espíritu.

El primero, el que forma la cabeza de grupo, parece ser el presidente de las Córtes del veintitres. Un fraile le anuda sobre el occipital la venda con que ya tiene cubiertos los ojos. La expresion del fraile es enigmática, pero llena de expresion; parece entretenido en vendar los ojos á un conejo, con el que espera llevar á cabo curioso experimento. No hacen falta los ojos en la cara del vendado, para expresar la audacia con que se levantan su espíritu libre sobre las pequeñeces de la tiranía, ni para expresar la arrogancia con que el representante de las libertades populares, desdeña á los que no podrán aprisionar la idea por que va á verter su generosa sangre.

Torrijos que ha avanzado algo sobre el espectador, estrechando las manos de sus compañeros, es un héroe antiguo, sereno como un dios y en posesion de la eternidad que la conciencia garantiza al alma.

De él, parece emanar la corriente de sublime reposo que templa las actitudes de sus compañeros.

Despues sigue un hombre austerísimo; color gris, traje gris; hombre de ciencia parece; sus ojos intencionados, su nariz aguileña, su ancha frente, muestran la seguridad no exenta de tédio, de que su espíritu es incoercible.

Tras de éste, viene uno bajo de estatura, moreno; parece marino. Sus ojos miran al cielo como se mira al mar, como si mirara á la Providencia, de igual á igual en el amor, con una sumision filial de criatura desterrada, que invita á acompañar aquella mirada, camino indudable de la gloria.

Sigue á este un inglés, cuyo heroismo algo rencoroso le dá la apariencia de montaña, y tras de él un tipo soñador, moreno, alto, delgado, elegantísimo, con una greña de negrísimo pelo. No ha podido aun arrancar de su corazon los amores

que deja; pero se lanza sin miedo á la eternidad. Estos dos, entre los cuales se halla el inglés están ama sados con el abrasado y negro barro que dá indestructible dureza á la carne española; su sangre ruge, sus espíritus laten hasta en el traje, los nérvios que surcan sus carnes parecen penetrar en el infinito; despues vienen hombres del pueblo que se ofrecen al sacrificio con la inocencia de víctimas persuadidas de que su sangre redimirá á la pátria; dos se abrazan estrechamente pero con calma; uno, el último, hinca una rodilla en tierra, y humillado parece encomendar á Dios la jóven esposa y los tiernos hijos.

En el fondo los soldados graves y correctos, triste instrumento del poder, con cuyos instintos sanguinarios parece algo identificado el que los manda; unos frailes llenan el espacio que media entre el peloton de soldados y el marco á la derecha.

Es un cuadro, en fin, digno de los mejores tiempos del arte, cuya riqueza de inspiracion le hará vivir al lado de las cinco ó seis obras que se salvarán entre las producidas en España en este siglo.

Qué hay algo de arcaico en su factura, que el paisaje, segun algunos, debia estar tratado de otro modo. No puedo caer en la tentacion de ocuparme de estos pormenores... porque no dispongo de espacio.

El cuadro está hecho con el alma y yo pregunto: ¿son muchos los artistas que hoy tienen alma que llevar á sus cuadros?

¿Son muchos los que con los recursos que les pueden proporcionar dos filas paralelas de hombres en un pais ingrato, sin más relacion que la del ódio que van á hacer patente las balas, hubieran podido crear el más puro y brillante himno á la libertad que pudo soñar poeta alguno?

Falta hace que los embadurnadores de lienzos que tanto abundan, se pongan ante obras como esta, para persuadirse de que el arte es cosa tan séria, que no se puede ir á él, más que con el recogimiento del hombre poseido por el númen.

Reciba el veterano ilustre el entusiasta aplauso de la juventud que se honra con tenerlo por maestro cuya inspiracion reverdece los laureles de la pátria.

FRANCISCO ALCANTARA.

MAHON

ANTÍTESIS

Honda consternacion han producido en esta ciudad las declaraciones de «El Bien Público» del viernes y sábado últimos, tan enterado siempre de las causas que se siguen en este Juzgado de Instruccion.

El viernes conmina á los infractores en materia de loterias con las penas de los artículos 359 y 360 del Código penal, y proclama al Juez instructor *único competente* para castigarlos.

Su suelto del sábado no es ya una amenaza: revela con letras de molde que su director (D. Juan C. Parpal, auxiliar del Juzgado de Instruccion) ha declarado ante el Juzgado de Instruccion sobre el hecho de LAS LOTERIAS.

Sumarium habemus, por tanto—como decíamos en la época famosa del terror—; y si se atiende a la declaracion curialesca del otro periódico, el tal sumario no debe ser cosa de tomarse á broma.

Léanse sinó los dos artículos de referencia:

"Art. 359. Los empresarios y expendedores de billetes de loterias ó rifas no autorizadas serán castigados con la pena de arresto mayor en sus grados mínimo y medio, y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Los que en el juego ó rifa usaren medios fraudulentos para asegurar la suerte, serán castigados como estafadores.

Art. 360. El dinero ó efectos y los instrumentos y útiles destinados al juego ó rifa caerán en comiso."

Hasta aquí «El Bien Público», en demostracion de sus sentimientos para con las personas que hayan podido delinquir.

Pero nosotros que no hemos hecho negocio con las tales rifas, por medio de la impresion de los billetes, ni metimos las manos en la agencia de Loterías alemanas, miramos no obstante con mas caridad á los que, más bien por ignorancia de la ley que por deseos de infringirla, hayan cometido el abuso de efectuar rifas no autorizadas.

Así es que pareciéndonos algo duras las declaraciones de «El Bien Público», hemos tratado de inquirir la verdad legal por entre las escabrosidades de las disposiciones administrativas. No nos pesará nuestro humilde trabajo, si con él coadyuvamos á que, sin perjuicio del castigo que por las infracciones de la ley proceda, desaparezcan las exageraciones, tan propensas á irreparables desgracias para las familias.

*
* *

La disposicion mas reciente y de mas general carácter en órden al conocimiento de los juicios ó causas criminales, es sin duda el artículo 10 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal. Dice así.

Art. 10. Corresponderá á la jurisdiccion ordinaria el conocimiento de las causas y juicios criminales, con excepcion de los casos reservados por las leyes al Senado, á los Tribunales de Guerra y Marina y á las *Autoridades administrativas ó de policiá.*

¿Tiene competencia la juriediccion ordinaria para conocer del hecho ilícito que en sí envuelve la loteria ó rifa no autorizada, ó la tiene por el contrario exclusiva la Autoridad administrativa?

¿Tanto en uno como en otro caso, la pena señalada al hecho ilícito, es la prescrita por los artículos 359 y 360 del Código penal?

Hasta el año de 1875 pudo entenderse, á nuestro ver, que la pena de las rifas no autorizadas era la de los citados artículos; como tal vez pudo tambien dudarse de si la instruccion del espediente correspondia á la jurisdicicon ordinaria ó á la Autoridad administrativa, pues que á esta última conferia la competencia para los procedimientos de defraudacion á la Hacienda, el Real Decreto de 20 de Junio de 1852.

Mas vino despues en dicho año de 1875 el Real Decreto de 20 Abril, elevado á ley por la de 17 Julio de 1876, cuyos artículos 9.° y 10 introdujeron una radical reforma respecto de la penalidád de las rifas ilegales.

Transcribimos íntegros los dos artículos:

Art. 9.° Las rifas que se celebren contraviniendo á las disposicionss establecidas en los artículos anteriores constituyen el delito de defraudacion, que se castigará *administrativamente con una multa del cuádruplo del derecho defraudado.*

Art. 10. Los procedimientos administrativos para la declaracion del fraude é imposicion de la multa serán los establecidos por el R. D. de 20 de Junio de 1852; entendiéndose que la Junta administrativa á que se refiere el art. 57 del mismo, la compondrán el jefe, el interventor y el oficial letrado de la Admínistracion económica de la provincia respectiva, y un comerciante nombrado por los interesados que acredite haber pagado el subsidio.

Derogado quedó, pues, el articulo 359 del Código, y ratificada la competencia de la autoridad administrativa para la represion de las rifas ilegales.

Y esta afirmacion nuestra no es solamente producto de la aplicacion de las reglas generales del Derecho: tal como lo decimos, declarado lo tiene el Tribunal Supremo de Justicia mediante sentencia de 3 Enero de 1884, y lo tenia ya ratificado el Gobierno con Real Orden de 9 Junio de 1881.

Aun á trueque de fatigar á nuestros lectores, no podemos prescindir de copiar íntegros los considerandos de dicho fallo del Supremo; que haciéndolo así quedará patentizada nuestra aseveracion, mejor que no lo quedara con cuantas razones quisiéramos aducir.

He aquí los consideraddos del fallo, precedidos de un extracto que tomamos del Diccionario de la Administracion Española de Alcubilla.

"Descubierta la rifa de una máquina de coser, sin prévia autorizacion, y ocupadas las papeletas relativas al sorteo, se acordó el comiso y multa por la Junta administrativa, y remitir las actuaciones al Juzgado de instruccion de Cáceres, que no encontrando delito alguno conexo con el de defraudacion, ya juzgado, se inhibió á favor de la autoridad administrativa. El Ministerio fiscal interpuso, en beneficio de la jurisprudencia, recurso de casacion, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 97, 98, 99 y 101 del R. D. de 20 de Junio de 1852, que autoriza el 86 del mismo, citando como infringidos sus arts. 27 y 53; pero el T. S. declara no haber lugar:

"Considerando que el R. D. de 20 de Abril de 1875, de carácter legislativo segun la ley de 17 de Julio de 1876, al modificar las disposiciones hasta entónces vigentes en materia de rifas, preceptúa en su art. 9.° que las que se celebren contraviniendo á las disposiciones establecidas en los artículos anteriores, constituyen el delito de defraudacion, que se castigará administrativamente con una multa del cuádruplo del derecho defraudado:

Considerando que, segun dicho decreto-ley, deja de existir el delito comun definido en el art. 359 del Código penal para dar lugar al de defraudacion comprendido en el núm. 11 del art. 19 del R. D. de 20 de Junio de 1852:

Considerando que supuesto dicho carácter es indudable que la correccion administrativa del mencionado delito, que corresponde imponer por el procedimiento señalado en el R. D. de 20 de Junio de 1852, es independiente y no obsta por lo tanto á la sancion penal con que además tienen que castigarse tales delitos, segun dicho Real decreto, debiendo para ello sustanciarse la causa por los trámites que en él se marcan." Sent. 3 Enero 1884.—(*Gacs. de la Sala 2.ª, t. I, p. 148.*)"

Hacemos notar que la transcrita jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo es de fecha posterior á la Instruccion de 3 Diciembre de 1882, que en su número del viernes invocó «El Bien Público», como otro de los fundamentos de sus declaraciones; y lo hacemos notar porque el otro diario, que tan aferrado es á las cosas de los Tribunales, desdijo de su idiosincracia entrándose por los intrincados laberintos de la legislacion administrativa, cuando tenia en casa propia la extractada Sentencia del Supremo.

Por lo demás, nada sabemos ver en la Instruccion citada que derogue ó desvirtúe los preceptos contenidos en los artículos 9 y 10 del Decreto Ley de 20 de Abril de 1875. Antes al contrario, eso que ha vislumbrado «El Bien Público», dirigido á que los administradores de loterias denunciaran las rifas ilegales al Juez de Instruccion, *único competente para castigarlas*, nos parece que se da de trompadas con su peregrina tésis, por cuanto los administradores á quien han de denunciar la existencia de rifas no autorizadas (asi como la intervencion en loterias extrangeras—y valga la indirecta—) no es á la jurisdiccion ordinaria, sinó á los Delegados de Hacienda, *que procederán gubernativamente* contra los infractores y los entregarán, no siempre, sinó *cuando corresponda* al Juez competente. Asi lo consignan, qor lo ménos, los artículos 201 y 238, este último hecho de molde para los que expenden billetes de la loteria alemana; con los cuales y con los que *publican anuncios* de semejantes loterias, reza tambien—sea dicho de paso—la R. O. de 21 Julio de 1877.

Si de entonces acá se ha publicado alguna disposicion legal que modifique ó derogue substancialmente los precedentes asentados,—debemos confesar nuestra cortedad—no hemos sabido hallarla.

Creemos sí que tratándose primeramente de declarar la existencia del fraude á la Hacienda, es decir, la no autorizacion de la rifa, aun cuando mediasen hechos que hicieran caer á los infractores bajo las penas del Código, no cabe la accion de los Jueces y Tribunales ordinarios hasta que la declaracion de ilegalidad se ha hecho por la Autoridad administrativa; y al creerlo asi nos fundamos, al propio tiempo que en las disposiciones del ramo de Hacienda, en la teoria de las cuestiones prejudiciales, pues que aqui la cuestion prejudicial de si ha habido ó no autorizacion, es determinante de la culpabilidad ó de la inocencia de los denunciados.

Mas cuando lo que tenemos dicho, llevados (Dios sea testigo) de la mas sana intencion, fuese resultado de alucinaciones nuestras y de nuestro buen deseo, y tuviese razon «El Bien Público» en aquello de *competencia única para castigar*, tenga por seguro el colega que no le envidiáramos el triunfo.

Si lo obtiene en tales empresas, con su pan se lo coma y allá se las haya.

COMITES DINASTICOS LIBERALES

Desde que desapareció la época *del terror*, cuando se vieron desamparados los elementos cuya política estaba reducida á las violencias, á las ilegalidades y á las torpezas, cuando el alto tribunal de la magistratura, haciendo respetar la ley, dispuso la vuelta á sus puestos de nuestros concejales atropellados por ceguedades y pasiones que jamás debieron tenerse y que hoy deben servir de ejemplo para lo sucesivo, cuando se fallaron nuestras causas políticas con gloria para nuestros altos tribunales, cuando terminó, en fin, aquel dominio de la fuerza contra la ley y contra la opinion pública, empezaron á establecerse los comités liberales del partido que volvía de nuevo á la esfera política, cuando la lucha podia ser noble y legal y cuando estaban garantizados los verdaderos liberales de que serian atendidos cual sus merecimientos y su historia reclamaba.

Pasaron los dias que con vergüenza y rubor deben recordar muchos: quiera el cielo que no tengamos que pensar más en los Monserrates, en los Trémols y los Vidal para bien de todos y más que por nada, por el respeto y la consideracion que nos merece la autoridad y lo alto que siempre quisiéramos verla colocada.

Pues bien; los comités del nuevo partido que salió de su retraimiento al despejarse la atmósfera política de esta isla, recibieron ayer un poderoso refuerzo. Los pueblos de Alayor y Mercadal constituyeron los suyos y accediendo á la invitacion recibida fueron á presidir estos actos el señor Delegado del Gobierno, en union del presidente del partido D. Juan Taltavull y de los Sres. Vinent y Linares, individuos del comité central. El de Mercadal quedó constituido, poniéndose al frente la junta que publicamos á continuacion, despues de entusiastas discursos y vivas al Rey y á la Reina.

Junta Directiva

Presidente

D. Nicolás Villalonga Roselló.

Vice-presidente

D. Pedro Pallicer Juliá.

Vocales

D. José Carretero Tudurí.
D. Francisco Morera Pascual.
D. Rafael Monjo Fortuñy.
D. Francisco Brú Pons.
D. Damian Camps Mercadal.
D. Nicolás Pons Bagur.

Secretario

D Antonio Carretero Villalonga.

Nombrados por unanimidad.

El número de asistentes y de afiliados pasa de 70, cuyos nombres aparecen en el acta de constitucion.

En Alayor el acto fué magnífico y revistió gran solemnidad.

A las cinco de la tarde llegaban los invitados al casino de la «Juventud Alayorense» que pertenece desde ayer al nuevo partido. La bandera que ondeaba en el balcon y la gente que llenaba la calle indicaban la fiesta.

El señor Delegado fué recibido por la Junta organizadora y á los acordes de la marcha real que ejecutaba la música del pueblo. Bien se conocía la alegría de los numerosos asistentes y las simpatías de que fué objeto nuestra autoridad civil, que tanto ha influido para que se consigan los deseos de aquel pueblo.

En el teatro que tiene el casino se verificó el acto.

Numerosa concurrencia lo llenaba por completo.

El señor Delegado usó de la palabra y con su acostumbrada elocuencia espuso cuales debian de ser los móviles y los deseos del nuevo partido. Como primer deber, dijo, amor á la monarquía representada tan dignamente por una señora virtuosa que llora grandes desgracias. Encareció mucho la necesidad de que el nuevo partido aspire á la administracion municipal y provincial, levantando como bandera y programa la más pura honradez administrativa. Dijo que los pueblos necesitan la vida del progreso y que esta solo la podian tener con los partidos liberales que son los amantes de las reformas.

Aconsejó la union y la disciplina y el entusiasmo por las instituciones y por el órden y por el respeto y confianza en las Autoridades, estendiéndose en otro género de consideraciones.

Tambien usaron de la palabra los señores Taltavull y Linares pronunciando los dos brillantes discursos.

Terminóse el acto con vivas al Rey y á la Reina contestados y repetidos por la concurrencia. Despues fueron obsequiados los espedicionarios con un espléndido lunch.

La Junta elegida fué la siguiente:

Presidentes honorarios

Excmo. Sr. D. Práxedes M. Sagasta.
Excmo. Sr. D. Cristino Martos.

Presidente

D. Bernardo Pons y Orfila.

Vice-presidentes

D. Francisco Timoner Vidal.
D. Cristóbal Quintana Villalonga.

Vocales

D. Juan Ginart Hernandez.
D. Martin Timoner Vidal.
D. Juan Pons Moll.
D. José Mascaró Mercadal.
D. Juan Meliá Reurer.

Secretarios

D. Cristóbal Meliá Roselló.
D. Pedro Petrus Pons.

El nuevo partido tiene hoy en Alayor y figurando en el acta de constitucion 180 individuos y al acto asistieron más de quinientas personas.

Satisfecho debe estar el señor Delegado de las demostraciones que recibió en los pueblos de Alayor y Mercadal.

El Ayuntamiento de Mercadal ha admitido la renuncia del cargo de concejal que ha presentado D. Gabriel Villalonga Andreu.

Tambien ha admitido la renuncia presentada por el depositario de los fondos municipales D. Miguel Sintes Mercadal, y ha nombrado en su reemplazo á D. Antonio Pallicer Casasnovas.

—

Han sido multados varios muchachos por tirar piedras en los cercados inmediatos á la Miranda.

—

Se ha encargado interinamente de la escuela pública de niños de Villacárlos el profesor D. Esteban Farré.

—

Segun noticias que nos han comunicado de la capital de la provincia será trasladado á la escuela de niños de Villacarlos nuestro amigo y paisano D. Pedro Cardona y Mir que actualmente rejenta la del pueblo de Marratxi en la vecina isla.

—

Ha sido nombrado capellan del Lazareto de nuestro puerto D. José Sintes Deyá Pbro., vicario de San Francisco en virtud de renuncia del que antes desempeñaba el espresado destino.

—

Fiestas populares.—El próximo domingo 15 del corriente celebrará el pueblo de Mercadal la acostumbrada fiesta anual dedicada á su patrono San Martin. No faltará la tradicional *Culcada* en las tardes del sábado y del domingo, como tampoco los bailes públicos en ambos dias y las indispensables corridas el dia de la fiesta.

Sabemos que en Mercadal se hacen preparativos para que la fiesta salga lucida.

—

Concurridisimo se vió anoche el paseo de la Esplanada donde de 9 á 11 estuvo tocando la música de Mindanao. Segun se nos ha dicho, de hoy en adelante en lugar de tocar los domingos á las horas mencionadas lo hará de 6 á 8.

De agradecer es la galanteria de nuestra Autoridad militar que nos proporciona estas horas de solaz; pero si se hubiese de atender nuestra súplica, espondriamos á la consideracion de tan digna autoridad, que las clases trabajadoras de Mahon no tienen mas rato de esparcimiento que el que le proporciona la citada música, y que el privarlas de esta diversion, como se las priva tocando de 6 á 8, es para ellas un verdadero motivo de disgusto.

Y dicho sea todo esto con el verdadero aprecio que nos merece nuestra primera autoridad militar.

—

El viérnes salieron del puerto de Argel dos vapores uno inglés y otro francés con gran número de árabes que van á Meca á efectuar su peregrinacion. Uno de dichos buques conducía unos seiscientos entre hombres y mujeres.

—

Relacion de los pasageros salidos ayer á bordo del vapor «Puerto Mahon».

Para Barcelona

D. Benjamin Orfila y señora, Andrés Corantí, Juan J. Vidal, Catalina Orfila y 2 hijos, Catalina Orfila y una hija, A. Mevel, Amado Clar, Manuel Heras, José Bofill, Pedro Bofill, Francisco Font, José Gelabert, Juan Pirá, Antonio Candela, Claudio Ponseti, Onofre Valero, Juan Picard, un individuo de tropa, Manuel Prieto.

Para Alcudia

D. Francisco Morillo, Guillermo Caber, Josefa Aguiló, Teresa Bonin, Lorenzo Flomor, José Feixa, Rafael Bosch, Sebastian Serra, Lorenzo Pol.—Total 23.

—

Pasageros llegados ayer á bordo del vapor «Nuevo Mahonés», procedente de Argel.

D.ª Antonia Cardona y dos hijos mayores, Josefa Pons y una niña menor, Juan Pons Mercadal, Catalina Cardona, Lorenzo Triay, esposa y dos niños menores, Jaime Mercadal y dos hijos, Cristobal Pons, Pedro Carreras, Juan Perez Pol, Antonia Gornes Oliver, Braulio Perez, Gabriel Villalonga, Agustin Sintes, Maria Benejam, Pascual Marti, Juan Fedelich y dos hijos menores, Magdalena Sintes, Damian Sintes, Mimon Saffar, Juan Borrás Sarrallada, Juan Vidal y hermano mayor, Magin Pons, Bartolomé Salort, madre é hijo mayor, Martin Gornés, Antonio Melia, Jaime Mesquida, Catalina Mercadal y dos hijos, François Pamaoun, Miguel Allés y dos hermanos, Madame Gouince, Mariana de la Torre, Luisa Brund y hermana, Andrés Gaumés, madre y dos hermanos, José Gamarillas, Juan Sintes Gomila, Juan Gomila, cuñada y sobrino, Manuel Matalon, Bartolomé Seguí, Pedro Borras, Juan Coll.—Total 64.

—

Leemos en un periódico:

Por órden del Gobierno austriaco trabajan actualmente tres oficiales de Estado mayor de aquel ejército en la redaccion de una gran obra patriótica que debe publicarse en Septiembre, y simultáneamente, en Viena y en Pesth bajo la proteccion de los Gobiernos de Austria y de Hungria.

La obra se titulará, *Los pueblos de Austria sobre las armas*, y está destinada á desarrollar el sentimiento patriótico de las masas.

—

BOLSA DE MADRID

7 de Julio.

4 por 100 interior perpétuo. .	71'350
4 por 100 amortizable . . .	86'400
Billetes Hipotecarios de Cuba.	101'450

—

BOLSA DE BARCELONA

7 de Julio, 5'20 t.

4 por 100 interior	71'800
4 por 100 exterior	74'600
4 por 100 amortizable . . .	86'250
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	101'500
Banco Hispano Colonial . .	45'120
Acciones ferrocarril Francia.	54'370
Id. Norte	60'120
I.d Orense.	12'750
Obligaciones Francia. . . .	00'000
Id. Norte	00'000
Id. Orense.	00'000
Id. Almansa.	00'000
Obligaciones Trasatlánticas .	00'000

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	28 rs.
	paga alcista.
Exterior	28 id.

Observaciones atmosféricas de hoy
por el farmacéutico D. Mauricio Hernandez

HORAS.	Altura del barómetro reducida á 0° y milímetro.	Temperatura y humedad del aire. Termómetro Seco	Humedecido	Direccion y clase del viento.		Estado del cielo.
9 m.	762'9	22'6	20'0	N.....	Vient.	Despdo.
3 t..	762'8	22'8	18'0	NE...	Id.	Id.

Temperatura máxima.. 23'8°
Id mínima.. 19'7°

Crónica religiosa.

Santo de hoy
San Cirilo obispo y San Zenon soldado.
Corte de María
Mañana se hace la visita á Nuestra Señora del Pilar en el Cármen.
Santo de mañana
Santa Isabel viuda, reina de Portugal
San Cristóbal mártir
y los santos siete hermanos mártires.

Crónica marítima.

Buques entrados
Dia 8

De Argel v. «Nuevo Mahonés», capitan D. Francisco Cardona, con 22 tripulantes, 64 pas. y efectos.

TELEGRAMAS PARTICULARES
de El Liberal

Palma 9, 12-50 t.

Madrid 9 por la mañana.—En el sorteo celebrado en Madrid por el sistema de irradiacion ha resultado premiado con el premio mayor el núm. 19.272.

La «Gaceta» publica varios indultos.

En el Consejo de ministros celebrado, se ha examinado el tratado de comercio con Portugal. Nada de nombramientos.

Palma 9, 2 t.

Se cree será nombrado el Gobernador Civil de estas islas Secretario del Gobierno Civil de Madrid.

Madrid 9.—Mañana martes habrá consejo de ministros y lo presidirá la Reina Regente.

BOLSIN

Barcelona 8, 9'8 n.

Interior, 71'95.
Exterior. 74'77.

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.° 25.

LOTERIA NACIONAL

Administracion de Loterias de primera clase número 6 de las Baleares.—Mahon

3—ARRAVALETA—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que ha de celebrarse en Madrid el dia 19 de Julio de 1888.

Ha de constar de 32.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 5 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.630 importantes 1.168.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREIOS		PESETAS.
1	. . de	140.000
1	. . de	80.000
1	. . de	40.000
1	. . de	20.000
24	. . de 3.000	72.000
1.400	. . . 500	700.000
99	aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 140.000 pesetas.	49.500
99	id. de 500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 80.000 pesetas.	49.500
2	id. de 5.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor . .	10.000
2	id. de 3.500 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo . . .	7.000
1.630		1.168.000

Mahon 10 de Julio de 1888.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

SALUD

POCION FEBRÍFUGA

Único, seguro y positivo medicamento, para curar las intermitentes, tercianas y cuartanas por rebeldes que sean, sin necesidad de mudar de aires ni privarse de alimento alguno.

Cada caja lleva un detallado prospecto, tómese exactamente como dice y la curacion es infalible.

La mejor recomendacion son los centenares de cajas que se espenden anualmente.

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA

CONCENTRADA

Esta pura, legítima y garantida *esencia de zarzaparrilla*, se recomienda por sí sola, pues se notan sus efectos luego de tomarse. No fiarse de *esencias* que no lleven el nombre del farmacéutico que las prepara, pues hay infinidad de falsas.

Hay frascos grandes y pequeños.

Frasco grande 2 pesetas 50 cénts.
— pequeño 50 cénts.

Exigir siempre el apellido HERNANDEZ, Alayor, y su marca que lleva cada botella.

De venta en

MAHON:—Drogueria del Sr. Valls, Hannover.
ALAYOR:—Farmacia de Hernandez, Vírgen.
PALMA:—Principales Droguerías.

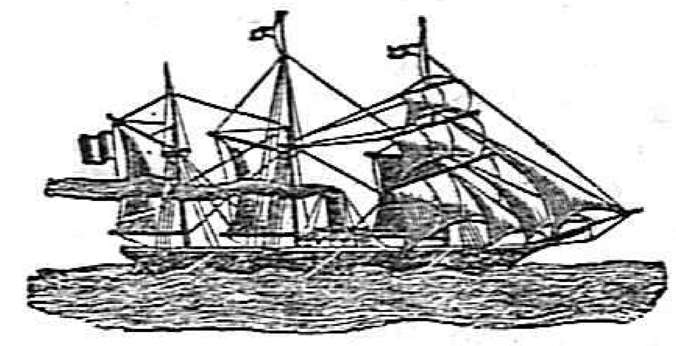
7

Para Mahon

Saldrá á fines de la próxima semana del puerto de Barcelona, la goleta

SAN JAIME

patron Francisco Leon, admitiendo carga á flete.



ADMINISTRACION GERENCIA
DE LA
SOCIEDAD MAHONESA DE VAPORES
MAHON

PARA BARCELONA DIRECTAMENTE

Saldrá de este puerto el acreditado vapor

NUEVO-MAHONÉS

al mando del capitan D. Francisco Cardona, el próximo mártes 10 del corriente á las cuatro de la tarde. Admite carga y pasageros, gozando estos últimos de la rebaja de precios anunciada para los billetes de ida y vuelta.

Mahon 5 Julio 1888.—El Administrador Gerente, Juan Taltavull. 1

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

COLEGIO DE SEÑORITAS

El dia 1.° del actual se abrió un nuevo colegio de señoritas con el título de Nuestra Señora del Remedio, en la calle del Castillo núm. 12.

En dicho colegio, además de darse una educacion católica y la más esmerada á sus colegialas, se compromete á enseñarlas toda clase de labores, francés y solfeo.

Las colegialas serán acompañadas á sus casas

En la cerrajería de Márcos Pons,

calle del Arrabal núm. 27 se acaba de adquirir una máquina para moler canela, pimiento y otros efectos, todo á precios módicos.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia,** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de paña y América.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

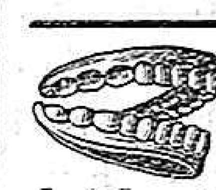
Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Para vender

Lo está el horno de la calle de Gracia núm. 112.

Para informes dirigirse calle de la Esplanada número 48.



El cirujano-dentista de la facultad de medicina de Madrid, **Sr. Estévez,** responde gratis y diariamente á las consultas profesionales, en su estudio, plaza del Cármen 6, de 10 á 12 y de 3 á 5.

Para vender

Lo está la casa calle de San Clemente n.° 32.
Para su ajuste en la misma casa.

En la calle de Hannóver núm. 23 hay alhajas y artículos de toda clase para vender.

ISLAS BALEARES

POR

D. PABLO PIFERRER Y D. JOSÉ M.a QUADRADO

Lujosa edicion que ha empezado á publicarse en Barcelona al precio de una peseta el cuaderno.

Irá adornada con fotograbados de Joarizti y Mariezcurrena, dibujos de Obiols Delgado y cromos de Xumetra.

Se suscribe en Mahon, librería de Antonio Sintes é imprenta de B. Fábregues.

En Ciudadela, imprenta de Salvador Fábregues.

Para alquilar

Lo está el primer piso, mueblado, de la calle del Arraval número 118.

Informarán en el mismo.

LA CUESTION DE LOS SIETE

ROMPE-CABEZAS CHINO

Coleccion completa . . 50 cénts. de pta.
Pequeña coleccion. . . 10 cénts. de pta.

Véndese en esta imprenta.

COMERCIO DE MR. PRADERE

CALLE NUEVA, 19

El **Sr. Pradere** pone en conocimiento del público que habiendo resuelto liquidar todos los géneros de su establecimiento durante el presente mes, encontrarán sus numerosos parroquianos y el público en general, grandes ventajas en la venta.

Fábregues impresor, Mahon Nueva, 25,